

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Pemex Exploración y Producción
EDICTO DE NOTIFICACION

Cía. Grupo Industrial de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V. y/o

Ing. Isaías Muñoz Hernández, Administrador Unico de la citada empresa.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 13 y 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125 y 127 fracciones II, III y IV de su Reglamento, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicados de manera supletoria, así como lo previsto en las cláusulas vigésima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número CORS-011/2001, referente a “rehabilitación al D.D.V. Samaria – Cactus de la C.T.O. sector operativo Samaria”, se les notifica por este medio el inicio de procedimiento de rescisión administrativa, dado que no se les ha localizado en el domicilio que señalaron a Pemex Exploración y Producción en el contrato en cuestión como consta en la escritura pública número 4,617 de fecha 27 de enero del presente año, otorgada ante la fe del notario público número 25 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Por lo antes señalado, se considera que esa empresa infringió y no dio cumplimiento a lo dispuesto por los apartados 2 y 3 de la cláusula vigésima sexta del contrato CORS-011/2001, celebrado entre esa empresa y mi representada, toda vez que el apartado 2 de la citada cláusula señala: “si el contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que P.E.P. hubiere rechazado por defectuosa”, al efecto, según se acredita y comprueba con las anotaciones estampadas en la bitácora 050, 060, 095, 096, 097, 098, 099, 100, relativas al contrato de obra pública CORS-011/01, y en el contenido de los oficios 282/28000/CTO/SAM/0300/01, 282/28000/CTO/SAM/0286/01, 282/28000/CTO/SAM/004/02, 282/28000/CTO/SAM/0012/02, 282/28000/CTO/SAM/0018/01, 282/28000/CTO/SAM/0025/01, 282/28000/CTO/SAM/S/N/02, 282/28000/CTO/SAM/0219/02, 282/28000/CTO/SAM/0236/02, de fecha 21 de septiembre, y 28 de noviembre del 2001, también los de fecha 10, 14 y 24 de enero, 11 de febrero, 6 y 25 de marzo y 10 de mayo, éstos del año 2002, respectivamente, que se les envió y recibió el apoderado legal de esa empresa, sin existir justificación legal o técnica alguna, suspendieron la ejecución de los trabajos amparados en el ya referido contrato, lo que ha ocasionado perjuicios a la paraestatal que represento, debido a que no ha tenido la oportunidad de disponer y utilizar plenamente las instalaciones ubicadas en el derecho de vía Samaria Sitio Grande-Cactus, del sector operativo Samaria, ya que esa empresa contratista no rehabilitó como se comprometió en el aludido contrato.

Por cuanto hace a la hipótesis prevista en el apartado 3 de la cláusula citada, se previó lo siguiente: “si el contratista no ejecuta parcial o totalmente los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes por escrito de P.E.P.”, debidamente relacionada con la causal de rescisión anteriormente anotada, esa contratista, tampoco dio cumplimiento, tanto parcial como totalmente, al programa de ejecución de los trabajos pactados en el contrato de obra CORS-011/2001, ya que del análisis practicado a los anexos “d” y “d-1” del citado contrato en relación con los avances anotados en la bitácora fojas 050, 060, 095, 096, 097, 098, 099, 100, se concluye que efectivamente y sin lugar a dudas, incumplió con su obligación de realizar, parcial y totalmente, los trabajos previstos en el tantas veces citado contrato, inclusive se corroboran tales incumplimientos con los diversos oficios, anotados en el párrafo que antecede y que se reproducen en este apartado como si se insertasen a la letra, que recibió el representante legal de esa contratista, al grado de que llegó fatalmente la fecha de entrega de los trabajos, sin que esa empresa o su representante legal informaran a mi representada lo conducente, inclusive el representante legal de esa compañía se ha ocultado y evadido los últimos requerimientos que se le han pretendido comunicar por parte de Pemex Exploración y Producción, sin que le haya notificado a mi mandante su nuevo domicilio, esto último se acredita con la constancia de hechos que obra en la escritura pública número 4,617, anotada en la parte superior del presente edicto.

Por lo expuesto y fundado, P.E.P. determina, por este conducto, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato CORS-011/2001, por lo que se concede un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hayan surtido efectos la notificaciones tal y como los indican los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y la cláusula vigésima séptima apartado I, del contrato CORS-011/2001, para que manifieste lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que quisiera hacer valer las cuales podrán presentar en la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, edificio Herradura planta alta, sito en la Avenida Campo Sitio Grande número 2000, código postal 86030, fraccionamiento Carrizal de Villahermosa, Tabasco; de igual forma se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal en el lugar de la obra a que se refiere el contrato de obra pública

antes referido, sito en la Ranchería Cumuapa, Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a las 10:00 horas, del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de la serie de 3 edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional con el objeto de recepcionar la obra de forma inmediata y tomar posesión de los trabajos ejecutados a efecto de que Pemex Exploración y Producción, se haga cargo del inmueble y las instalaciones tal como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 62 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, apercibiéndoles que de no comparacer ninguno de los representantes legales de esa compañía en la fecha y hora prevista de todos modos se levantará la citada acta.

El presente edicto se realiza a solicitud de la Gerencia de la Coordinación Técnica Operativa, Región Sur; por lo que acredito el carácter con que me ostento como representante legal de Pemex Exploración y Producción, con el testimonio de la escritura pública número 12,349 de fecha 29 de enero de 2001, otorgada ante la fe del notario público número 211 de la Ciudad de México, D.F.

Villahermosa, Tab., 11 de abril de 2003.

Gerente de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción
Act. Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera

Rúbrica.

(R.- 178201)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Juicio Ordinario Civil
Toca 2240/2002
A.C.B.
EDICTO

INstituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado vs. Hernández Cerda Jorge.

En el Cuaderno de Amparo Directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil tres.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el ciudadano Eduardo Ulises Chávez Hidalgo, en su carácter de apoderado de la parte quejosa Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda... se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y procédase a emplazar al tercero perjudicado Hernández Cerda Jorge por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial, así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala... Notifíquese...”

Lo anterior, se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R- 178151)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 285,811 de fecha 30 de abril de 2003, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Cristina Torres León de Babatz.

Don Guillermo Babatz García, reconoció la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión, así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que, en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2003.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 178316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a la parte demandada: Impulsora Mesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 151/2001, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Impulsora Mesa, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado, mediante proveído de ocho de octubre de dos mil uno, se admitió la demanda sobre el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$29,872.23 (veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 23/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado, que de un total de \$34,353.06 (treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de pagos en exceso en la ejecución de la obra objeto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 19-0003-98-R, firmado por las partes el dieciséis de julio de 1998, el pago de la cantidad de \$43,967.47 (cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 47/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que da un total de \$50,562.59 (cincuenta mil quinientos sesenta y dos pesos 59/100 moneda nacional) por concepto de trabajos ejecutados con mala calidad dentro del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 19-0003-98-R, firmado por las partes el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, el pago de los intereses que se generen en tiempo desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la recuperación de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B), el pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio; formándose y registrándose el expediente y apercibiéndolos que de no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones se harán por medio de lista, asimismo en proveído de veintiuno de abril de dos mil tres se ordenó emplazar a la demandada Impulsora Mesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que contesten la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente.

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Muricia Justine Ruiz González

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de México
Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Al C. Sabás Neri Bautista

Juez Quinto de Distrito "A" en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio e amparo número 803/2002-II y sus acumulados 805/2002-III y 807/2002-III, promovido por Manuela Reyes Márquez y otros, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra, se notifica de la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del treinta de mayo del año en curso, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 17 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de México

Félix Cruz Molina

Rúbrica.

INMOBILIARIA AB, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
AVISO

Por Acuerdo de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril de 2003, se resolvió entregar parcialmente el haber social de la sociedad, que asciende a la cantidad de \$62'630,000.00 (sesenta y dos millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará a cada accionista en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Lo anterior se comunica a los posibles acreedores de la sociedad, quienes tendrán el derecho de oposición en la forma y términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de abril de 2003.

D & T Case, S.A. de C.V.

Representante del Liquidador

C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R.- 178464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

Emplazamiento a Fabiola Morales Chávez.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. en contra de Morales Chávez Fabiola, expediente número 230/2001, la C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital ordenó emplazar a Fabiola Morales Chávez haciéndose del conocimiento de la demandada que cuenta con un término de sesenta días contados a partir de la última publicación para acudir ante este Juzgado a producir su contestación quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría B de este Juzgado.

México, D.F., a 19 de febrero de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de la Ley de la Secretaría "B"

Lic. Elizabeth González Urbina

Rúbrica.

(R.- 178716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparos

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de Judith Castellanos Cisneros, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria, se le emplaza de esta forma, como tercera perjudicada, en el juicio de amparo 590/2002-III, promovido por Juan Pablo Gudiño Coronado como apoderado general para pleitos cobranzas de Seguros Comercial América, S.A. de C.V., contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Criminal del Primer Partido Judicial de Jalisco, consistentes en la determinación pronunciada en los autos de la causa penal 163/2001-B, el seis de septiembre de dos mil dos, mediante la cual resolvió el recurso de revocación interpuesto por el Agente Ministerio Público adscrito al Juzgado responsable, contra el proveído a través del cual determinó que no era procedente proveer la petición de dicho fiscal, en cuanto solicitó se requiriera a la Institución Bancaria Denominada BITAL para que reintegrara a la cuenta de la citada Castellanos Cisneros (asegurada en la referida causa penal), los intereses que ésta produjo y que esa institución depósito en diversa cuenta. Se hacer saber a la tercera perjudicada en cita que los autos del aludido Juicio de Garantías se encontrarán a la vista de las partes en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de
Guadalajara, Jalisco, 3 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco

Lic. Juan Andrés Yáñez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 178800)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil Regional de Toluca
Amparos
Oficio 3223
Expediente 12/1999
Toca 260/2002
Amparo 542/2002
EDICTO

Al Director del **Diario Oficial de la Federación**

Asunto: El que se indica.

En relación al Juicio de Amparo Directo con el número anotado al rubro, promovido por Vicente Camacho Gómez, en su carácter de apoderado legal de María Luisa Salvadora Mejía Sánchez, contra actos de esta autoridad judicial, relacionado al toca de apelación número 260/2002, esta Sala dictó un auto que en lo conducente dice:

"Esta Sala, acuerda, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, conjuntamente con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; emplácese al tercero perjudicado Juan Calixto Antonia, por medio de edictos a costa del quejoso mencionado, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y el derecho y términos que tiene para apersonarse al mismo si lo creyera conveniente, dicha publicación se realizará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Lo acordó la Sala y firma el Presidente de la misma.- Notifíquese personalmente.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles".

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Toluca, Méx., a 14 de noviembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 178852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 1133/2002, promovido por Michael Louis Schiffman y Gary Karlin Michelson, contra actos de la Sala Auxiliar Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Juez y Secretario, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, por acuerdo de diez de marzo pasado, se ordenó: Por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Frank y Carloyn ambos de apellidos Holstein, se emplacen mediante edictos. Dejando a disposición en este Juzgado copias de ley. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a quince de mayo de dos mil tres.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 178853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Material Penal
México, D.F.
Expediente: 1954/2002

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1954/2002, promovido por Miryam Yolanda Villegas González apoderada legal de la persona moral quejosa Piers Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, Responsable de Agencia Encargado de la Dirección "B" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente y Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Décima Tercera de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, consistente en el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa 08/1208/00-04, donde se señaló como tercero perjudicado, entre otros, a Aldo Alejandro Luna García, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de éste, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 178855)

Estados Unidos Mexicanos
SELLO ILEGIBLE
Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Guzmán Segoviano, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, Certifica: que dentro de los autos que integran el expediente número 627/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S.A., frente a Jaime Silva Fregoso, se ordenó notificar personalmente a las partes, para oír sentencia de remate. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.

Uruapan, Mich., a 12 de marzo de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano

Rúbrica.

(R.- 178856)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Centro SCT Nayarit**

CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT 638 Nayarit, convoca a personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número CSCT-17-EF-001/03, para la enajenación de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Número de partida	Descripción general	Car
1	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-150, modelo 1992, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie NM-512386, número económico P15-12386.	
2	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1985, motor 015383, 8 cilindros, serie L5-02849, número económico P15-15383.	
3	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-150, modelo 1986, motor 135077, 8 cilindros, serie L6-02152, número económico P15-2152.	
4	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1990, motor 063327, 8 cilindros, serie LM-030014, número económico P15-30014.	
5	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1991, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie MM032755, número económico P15-32755.	
6	Camioneta tipo Pick up, marca Ford F-200, modelo 1991, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie AC2LHA-47107, número económico P15-47107.	
7	Camioneta tipo Pick up, marca Datsun, modelo 1978, motor Hecho en México, 4 cilindros, serie 82620E-33277, número económico P15-5345.	
8	Camioneta tipo Pick up, marca Ford F-200, modelo 1990, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie AC2LGD-56632, número económico P15-56632.	
9	Camioneta tipo Pick up, marca Ford F-200, modelo 1991, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie AC2LYK-60485, número económico P15-60485.	
10	Camioneta tipo Pick up, marca Ford F-150, modelo 1987, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie ACIJEY-62783, número económico P15-62783.	
11	Camioneta tipo Pick up, marca Datsun, tipo modelo 1980, motor Hecho en México, 4 cilindros, serie 6ML620MD-20500, número económico P15-6685.	
12	Camioneta tipo Pick up, marca Ford F-150, modelo 1986, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie ACIJDDB-74547, número económico P15-74547.	
13	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-150, modelo 1982, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie L2-24248, número económico P15-7583.	
14	Camioneta tipo Pick up, marca Dina D-1000, modelo 1981, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie P1410-12161-8-1, número económico P15-7959.	
15	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-150, modelo 1981, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie T 149642, número económico P15-8108.	
16	Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1982, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 1703-TBM-126023, número económico P15-8672.	
17	Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1984, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 1703-TEM-117950, número económico P15-8822.	
18	Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1984, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 1703-TEM-120358, número económico P15-8824.	
19	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1986, motor 103771, 8 cilindros, serie L6-30233, número económico P15-8957.	
20	Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1990, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 3GCEC20TGLM106022, número económico P15-9170.	
21	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1992, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie NM-506277, número económico P15-9599.	
22	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1992, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie NM-529043, número económico P15-9810.	
23	Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1988, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 3GCEC20TXJM-107428, número económico P15-107428.	

24	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1990, motor 047723, 8 cilindros, serie LM-025903, número económico P15-25903.	
25	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1990, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie LM-032867, número económico P15-32867.	
26	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1991, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie 3B7HE2646-MM015700, número económico P15-5700.	
27	Camioneta tipo Pick up, marca Dodge D-250, modelo 1992, motor Hecho en México, 8 cilindros, serie NM-503304, número económico P15-9596.	
28	Camioneta tipo Estacas, marca Chevrolet, modelo 1975, motor DM0511281, 6 cilindros, serie 3003-CEM-101535, número económico P26-200.	
29	Camioneta tipo Carry-All, marca Ford, modelo 1984, motor A 72327, 8 cilindros, serie AC2PBE47207, número económico P121-51.	
30	Camión tipo Chasis, marca Chevrolet, modelo 1973, motor Hecho en México, 6 cilindros, serie 6703-GCM-101945, número económico P28-998, incluye: tanque tipo Nodrizza, marca CIMFSA, modelo 1973, serie número SOP-6000/02/0082, número económico S61-259.	
31	Aplanadora marca Compacto, modelo 1970, motor número 5695 serie número 121-70049, número económico R8310-60.	
32	Barredora Remolcable marca DIMSA, modelo 1989, serie número 908401-119, número económico S71-125.	
33	Compactador marca Seaman Guninson, modelo 1960, motor Perkins, serie 25-01-005-14D78, número económico R86-9.	
34	Motoconformadora, marca Huber, modelo 1973, motor 24108404, serie 0071-73067, número económico R714-82.	

35	Motoconformadora marca Huber, modelo 1973, motor 24114285, serie 007173238, número económico R714-182.	
36	Lote de desecho ferroso vehicular proveniente de vehículos terrestres.	3.
37	Lote de desecho ferroso de bienes instrumentales proveniente de mobiliario y equipo, maquinaria, herramientas y aparatos.	2.
38	Lote de desecho ferroso de bienes de consumo proveniente de hierro y lámina con 2,000 kilos Aprox.	2.

Consideraciones generales

Venta de bases de licitación	Costo de bases de licitación	Inspección y localización de los bienes	Junta de las bases
Del 29 de mayo al 9 de junio del año 2003, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en la oficina del almacén general, ubicada en km 219+300 carretera Internacional Guadalajara-Tepic, código postal 63173, Tepic, Nayarit	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), pago del recibo oficial en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en el país a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Del 29 de mayo al 9 de junio del año 2003, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en los inmuebles: almacén general km 219+300 carretera internacional Guadalajara-Tepic, código postal 63173, Tepic, Nay. El Jicote Mpio. de Tepic, km 36+800 desviación derecha carretera internacional Tepic-Mazatlán, código postal 63510 y Rosamorada, Nay., km 89+900 desviación derecha carretera internacional Tepic-Mazatlán	9 de junio las 13:00 oficina general km 219+ inter Guadal código p Tepic

Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo	Pago de los bienes adjudicados	Lugar y plazo
10 de junio del año 2003, a las 10:00 horas, en sala de juntas del Centro SCT Nayarit, sita en avenida Insurgentes y Oaxaca sin número, colonia Centro código postal 63000, Tepic, Nayarit	13 de junio del año 2003, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, sita en avenida Insurgentes y Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit	16 y 17 de junio del año 2003, de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del almacén general, ubicada en km 219+300 carretera internacional Guadalajara-Tepic, código postal 63173, Tepic, Nayarit	En las áreas de los i carretera internacion Tepic, Nay. El Ji desviación derecha código postal 63: desviación derecha c: 20 de junio al 3 de jul

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales o bien en la oficina de almacenes e inventarios teléfonos 214-08-42 o 211-57-56, sita en avenida Insurgentes y Oaxaca sin número, colonia

Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, en días hábiles y horarios indicados.

Tepic, Nay., a 29 de mayo de 2008.

El Director General

Ing. Ramón Mancillas Esparza

Rúbrica.

(R.- 178864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Luigi Brazzalotto.

En los autos del Juicio de Amparo número 342/2003-VI, promovido por Héctor Sánchez Torres, en su carácter de apoderado legal de Altavista 122, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Civil, Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil, todos del Distrito Federal, mismo que reclama la sentencia dictada en fecha catorce de marzo de dos mil tres, dictada en el toca de apelación número 505/2003 del Índice de la Tercera Sala Civil del Distrito Federal, y su respectiva ejecución, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Luigi Brazzalotto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de mayo de dos mil tres, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedando a disposición del referido tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copias simples de la demanda de garantías y anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

México, D.F., a 15 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Duodécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Francisco Angulo Arredondo

Rúbrica.

(R.- 178887)

Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Segundo de Primera Instancia
En Materia Civil de este
Distrito Judicial de Saltillo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. licenciado Arturo Javier Cavazos Cadena, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 484/1993 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos promovido por Compañía Minera Caopas, S.A. de C.V., Fabricaciones Mecanicas de Saltillo, S.A. de C.V., Materiales Industrializados, S.A. de C.V., Compañía Minera Macocozac, S.A. de C.V., Fundidora y Relaminadora de Saltillo, S.A. de C.V., Super Express Nuevo León, S.A. de C.V., Materiales y Triturados El Pilar, S.A. de C.V., Santana Armando Guadiana Tijerina, Marco Antonio Guadiana Rodriguez, Fermin Guadiana Tijerina, José Luis Guadiana Tijerina, José Andres Morales Caballero y Ricardo Enrique Aguirre Rodriguez, señaló las diez horas del día dos de junio del año dos mil tres para que tenga verificativo la Junta de Acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Convóquese a los acreedores para que ocurran el día y hora indicados a este Juzgado a dicha junta, publicándose esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la entidad por Tres Veces Consecutivas. Cítese a la Sindicatura así como al Representante Social adscrito y a los Suspensos. La orden del día será la siguiente: Lista de asistencia; lectura de la lista provisional de acreedores y, asuntos generales. Conste. - -

El C. Secretario
Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2003

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 178933)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM..-642.001/03

CONVOCATORIA PUBLICA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, sito en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001 convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

No. de identificación	Descripción del lote	Cantidad	Unidad de medida	Ubicación
Lote No. 1	Desecho ferroso de maquinaria pesada, aplanadoras compactadoras	10	Unidad	Campamento de Vizarrón de Mc Adolfo López Mateos s/n, Camp Juan del Río, Qro., Valentín Gó y antiguo patio del ferrocarril, A Cuesta China Km 3+40
Lote No. 2	Desecho ferroso de maquinaria pesada, motoconformadoras	5	Unidad	Campamento de Vizarrón de Mc Adolfo López Mateos s/n, Camp Juan del Río, Qro., Valentín Gó y antiguo patio del ferrocarril, A Cuesta China Km 3+40
Lote No. 3	Desecho ferroso de maquinaria pesada, retroexcavadora, tractor agrícola y pintarrayas	4	Unidad	Campamento de Vizarrón de Mc Adolfo López Mateos s/n, Camp Juan del Río, Qro., Valentín Gó y antiguo patio del ferrocarril, A Cuesta China Km 3+40

VEHICULOS TERRESTRES

No. económico	Unidad	Tipo	Marca	Modelo	Ubicación
P122-Q983	Vagoneta	Ichi-Van	Nissan	1992	Km 3+400 Antigua c: China
P11-6818	Golf	Sedán	Volkswagen	1992	Km 3+400 Antigua c: China
P11-3354	Automóvil	Sedán	Volkswagen	1988	Km 3+400 Antigua c: China
P11-8789	Automóvil	Sedán	Nissan	1993	Km 3+400 Antigua c: China
P11-1474	Automóvil	Sedán	Datsun	1975	Km 3+400 Antigua c: China
P11-Q668	Automóvil	Sedán	Nissan	1992	Km 3+400 Antigua c: China
P11-2347	Automóvil	Sedán	Volkswagen	1988	Km 3+400 Antigua c: China
P11-M2316	Automóvil	Sedán	Volkswagen	1988	Km 3+400 Antigua c: China
P141-141	Jeep	Jeep	Vam	1980	Km 3+400 Antigua c: China
P15-Q3665	Camioneta	Pick up	Ford	1986	Km 3+400 Antigua c: China
P15-9339	Camioneta	Pick up	Ford	1991	Km 3+400 Antigua c: China
P15-8485	Camioneta	Pick up	Chevrolet	1982	Km 3+400 Antigua c:

					China
P15-8628	Camioneta	Pick up	Chevrolet	1982	Km 3+400 Antigua c China
P15-9804	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-2024	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-10090	Camioneta	Pick up	Dodge	1982	Km 3+400 Antigua c China
P15-3155	Camioneta	Pick up	Ford	1973	Km 3+400 Antigua c China
P15-5919	Camioneta	Pick up	Dodge	1980	Km 3+400 Antigua c China
P15-8826	Camioneta	Pick up	Chevrolet	1984	Km 3+400 Antigua c China
P15-9536	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-8825	Camioneta	Pick up	Ford	1984	Km 3+400 Antigua c China
P15-7703	Camioneta	Pick up	Dodge	1981	Km 3+400 Antigua c China
P15-4619	Camioneta	Pick up	Chevrolet	1987	Km 3+400 Antigua c China
P15-9300	Camioneta	Pick up	Ford	1991	Km 3+400 Antigua c China
P15-9525	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-9527	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-Q1221	Camioneta	Pick up	Ford	1990	Km 3+400 Antigua c China
P15-6269	Camioneta	Pick up	Dodge	1986	Km 3+400 Antigua c China
P15-8966	Camioneta	Pick up	Chrysler	1986	Km 3+400 Antigua c China
P15-9784	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Km 3+400 Antigua c China
P15-8967	Camioneta	Pick up	Chevrolet	1986	Km 3+400 Antigua c China
P15-8868	Camioneta	Pick up	Dodge	1990	Km 3+400 Antigua c China
P13-197	Camioneta	Panel	Dodge	1985	Km 3+400 Antigua c China
P26-76	Camioneta	Estacas	Chevrolet	1971	Km 3+400 Antigua c China
P261-8	Camioneta	Estacas	Chrysler	1980	Km 3+400 Antigua c China
P121-71	Camioneta	Caryall	Ford	1979	Km 3+400 Antigua c China
P121-6664	Camioneta	Ram Charger	Chrysler	1991	Km 3+400 Antigua c China

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx o bien en avenida Constituyentes número 2o. Poniente, colonia Centro, código postal 76000 con teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 112, con horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es, mediante los recibos que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Querétaro, y que serán pagados en cualquier

sucursal Banamex de esta plaza, del 29 de mayo al 9 de junio de 2003.

- La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, sito en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, del día 29 de mayo al 9 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. Quienes para adquirirlas deberán de presentar original y copia del R.F.C. e identificación del solicitante o del representante legal en caso de ser persona moral.
- La apertura de ofertas se efectuará el día 10 de junio de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., Querétaro, sita en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000 donde se les indicará la fecha del fallo de esta licitación.
- Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta de los lotes o unidades que pretendan adquirir.
- La ubicación física de los bienes es en Vizarrón de Montes, Querétaro, calle Adolfo López Mateos sin número, San Juan del Río, calle Valentín Gómez Farías sin número y antiguo patio del ferrocarril en San Juan del Río sin número, Querétaro, antigua carretera Cuesta China kilómetro 3+400, avenida Constituyentes número 174 Poniente, Querétaro, en donde se podrán verificar del 29 de mayo al 9 de junio de 2003, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas una vez adquiridas las bases de la presente licitación.
- Los bienes deberán de ser retirados en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha del fallo de los lugares antes señalados.
- No pondrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX y tercero transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de mayo de 2003.

El Director General y Presidente del Comité de Bienes Muebles
del Centro S.C.T. Querétaro

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier

Rúbrica.

(R.- 179033)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Occidente
Delegación Regional Michoacán-Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 No. BM-01-2003-IMSS
 CONVOCATORIA BM-01-2003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y por las normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Lineamientos Normativos Generales para la Enajenación de Bienes Propiedad Institucional emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invita al público en general a participar en la licitación pública nacional número BM-01-2003-IMSS a efecto de enajenar vehículos, bienes institucionales dictaminados para baja, desperdicio de alimentos de cocina y líquido fijador cansado, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, puestos a disposición del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se enuncian a continuación:

Partida I: enajenación de vehículos

No. consecutivo	Ecco.	Modelo	Tipo	Marca	Precio mínimo de
1	D-355	1990	Ambulancia	Dodge	14,703.30
2	9395	1991	Ambulancia	Dodge	14,270.85
3	9398	1991	Ambulancia	Dodge	14,926.77
4	8927	1987	Ambulancia	Dodge	10,920.25
5	8901	1987	Ambulancia	Dodge	12,444.50
6	A-116	1986	Ambulancia	Ford	15,395.22
7	D-356	1990	Ambulancia	Dodge	13,838.40
8	91268	1993	Pick up	Dodge	27,958.40
9	91270	1993	Pick up	Dodge	29,033.60
10	91271	1993	Pick up	Dodge	27,305.60
11	91272	1993	Pick up	Dodge	27,036.80
12	91328	1993	Pick up	Dodge	26,729.60
				Totales	234,563.29

Partida II: enajenación de bienes dictaminados para baja

No. de Prog.	Descripción	Marca	Número nacional de inventario	Ubicación	No. de serie
1	Tómbola de ropa, capacidad 23 kgs modelo 2730VL	Marnal	52-7088813	AMGD Morelia	2654
2	Tómbola secadora de ropa, modelo 37 x 30 Cap. 23 kgs	Marnal	9-963401	AMGD Morelia	9129
3	Tómbola secadora, modelo 3730VL, capacidad 23 kgs.	Marnal	05-094703	AMGD Morelia	73952
4	Equipo de rayos X	General Electric	523920285	AMGD Morelia	DXS-550
5	Centrífuga capacidad 23 kgs modelo CEE-660 (rehabilitada con refacciones nuevas)	Faselan		AMGD Uruapan	07082001
6	Lavadora capacidad 23 kgs, modelo LHC4242 (rehabilitada con refacciones nuevas)	Narval	5094024	AMGD Uruapan	29092001
7	Lavadora horizontal	Marnal		A.M.G.D.L. Cárdenas	
8	Una lavadora industrial, capacidad 24 kgs modelo M-A1	Marnal		AMGD Zacapu	LRT501104

9	Caja de carga, tipo caja con volado sobre la cabina para chasis cabina Chevrolet de 3,500 kgs, fabricado con perfil carrocerero, piso metálico, forro exterior en lámina de acero pintado calibre 26, forro interior en triplay de 9 mm, barnizado natural, puerta trasera de 2 hojas con bisagras y cerrojo tipo trailer, luz interior y reglamentaria en exterior, medidas exteriores: largo 3.40 mts ancho 2.31 mt 1.90 mts			Estacionamiento de transportes delegacional	
10	Equipo de rayos X, modelo Homoloque, capacidad 125 kv	CGR	85041837	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingán	433.OD.76
11	Secadora modelo Winsor II, capacidad 23 kgs	Winsor I		Ario de Rosales	
12	12 ahorradores de oxígeno, capacidad 0-5 lts/Min., modelo OMS-50, con eliminador	Pulsair		Ario de Rosales	
13	Lámpara de cirugía, modelo MO	Amsco	A7-10-3	Ario de Rosales	M-750110988
14	Lámpara sencilla para operaciones		81044658	Tuxpan	
15	2 tanques metálicos para diesel, capacidad 7,000 lts c/u			Tuxpan	
16	Equipo de radiodiagnóstico, modelo 13.03.73, comprende aparato de rayos X, protector y mesa de rayos X, de 2.10 x .62 mts	C.G.R.	5318105524-0C	Tuxpan	237.OD.73
16	Totales				

Partida III: de enajenación de desperdicios alimenticios provenientes de cocina

Descripción de los bienes	Desperdicios de alimentos provenientes de cocina de los departamentos de nutrición y dietética, de que cuentan con área de hospitalización
----------------------------------	--

	Unidad	Localidad	Promedio mensual	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	HGR 1	Morelia, Michoacán	1,500	7,200	18,000
	HGZ 2	Zacapu, Michoacán	340	1,632	4,080
	HGZ 4	Zamora, Michoacán	3,310	15,888	39,750
	HGZ 8	Uruapan, Michoacán	2,200	10,560	26,400
	HGZ 12	Cd. Lázaro Cárdenas, Mich.	900	4,320	10,800
	HGSZ 7	La Piedad, Michoacán	1,500	7,200	18,000
	HGSZ 9	Apatzingán, Michoacán	840	4,032	10,080
	HGSZ 17	Los Reyes, Michoacán	620	2,976	7,440
	HGSZ 24	Pedernales, Michoacán	30	144	360
	UMF"H"5	Sahuayo, Michoacán	120	576	1,440
	UMF"H"18	Zitácuaro, Michoacán	120	576	1,440
	UMF"H"19	Cd. Hidalgo, Michoacán	15	72	180
	UMF"H"20	Pátzcuaro, Michoacán	30	144	360
	UMF"H"25	Puruarán, Michoacán	120	576	1,440
	UMF"H"26	Taretán, Michoacán	120	576	1,440
	UMF"H"64	Puruándiro, Michoacán	15	72	180
	H.R.O. 30	Ario de Rosales, Michoacán	550	2,640	6,600
	H.R.O. 31	Huetamo, Michoacán	550	2,640	6,600
	H.R.O. 32	Paracho, Michoacán	550	2,640	6,600
	H.R.O. 33	Tuxpan, Michoacán	550	2,640	6,600
	H.R.O. 46	Coalcomán, Michoacán	550	2,640	6,600
			14,530	69,744	174,240

Precio mínimo de venta	El que corresponde con escalaciones, de acuerdo al precio que emite bimestralmente la y Desarrollo Administrativo, para el periodo del 1 de mayo al 30 de junio de 2003.
-------------------------------	--

Partida IV: enajenación de líquido fijador cansado

Descripción de los bienes	Cantidad	Ubicación	Precio
Líquido fijador cansado generado en unidades de atención médica que cuentan con servicio de radiodiagnóstico, durante la vigencia del contrato que se adjudique	4,000 litros como máximo y 1,600 litros como mínimo que se generen en el periodo de un año	En las unidades médicas de la delegación	Precios con escalaciones de plata que contenga por lit bimestralmente la Secretaría Administrativa, los cuales son los Para el periodo del 1 de mayo al 31 de junio de 2003: a) Hasta 3.9 grs/lt, 3.6973 b) De 4.0 grs/lt hasta 4.9 grs/lt 4.7. c) De 5.0 grs/lt hasta 5.9 grs/lt 5.8 d) A partir de 6.0 grs/lt 6.3383

Para determinar el precio mínimo de venta, se practicó avalúo por parte del licenciado Javier Vital Aguilar, perito valuador número 13,159, con domicilio en Nicolás Romero número 50, Centro, Morelia, Michoacán, y con base en los Lineamientos y Criterios Normativos Generales para la Enajenación de Bienes publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001, la guía EBC del mes de mayo del año en curso y la lista de precios mínimos que corresponda para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que emite bimestralmente la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obra Pública, Servicios y Patrimonio Federal.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la oficina de transportes delegacional y los departamentos de servicios generales de cada área médica de gestión desconcentrada, a partir del 29 de mayo al 6 de junio de 2003, en días y horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los vehículos se encuentran físicamente en la oficina de transportes delegacional, ubicada en Nicolás de Régules sin número, Centro, entre Héroes de Nocupétaro y Santiago Tapia, por la entrada al estacionamiento del H.G.R. número 1, lado Oriente, código postal 58000, de Morelia, Mich.

Los bienes dados de baja se encuentran localizados en las bodegas y patios de maniobras de cada área médica de gestión desconcentrada; en Morelia, avenida Héroes de Nocupétaro y Nicolás de Régules, Centro, código postal 58000; en Uruapan, avenida Benito Juárez y Francisco Villa, código postal 60050; en Lázaro Cárdenas, avenida Río Balsas esquina L. Cárdenas, código postal 60950; en Zacapu, Salvador Allende 100, código postal 58600; en Apatzingán, Corregidora y 22 de Octubre, código postal 60600; en Ario de Rosales boulevard Lázaro Cárdenas y L. Padilla, y Tuxpan, carretera Tuxpan-Zitácuaro kilómetro 15.

Los desperdicios de alimentos de cocina y el líquido fijador cansado se localizan en los domicilios de las unidades médicas generadoras en el interior del Estado; los licitantes que participen en la partida del líquido fijador cansado, deberán contar con los permisos actualizados de transportación y tratamiento emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Ecología y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Comité Delegacional de Enajenaciones en su sesión ordinaria número 005/2002, de fecha 20 de mayo de 2003, acuerdo número 17, dictaminó procedente la enajenación de bienes y/o artículos objeto de esta convocatoria, a través de este procedimiento.

Las bases de enajenación de bienes y/o artículos estarán a disposición de todos los interesados del 29 de mayo al 6 de junio de 2003, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Madero Poniente 1200, Altos del Teatro Stella Inda, Centro, código postal 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en días y horas hábiles, de 9:00 a 15:00 horas y en los departamentos de Conservación y Servicios Generales de las áreas médicas de gestión desconcentrada.

Las bases tendrán un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) en forma impresa y podrán ser consultados a través de la página del IMSS <http://transparencia.imss.gob.mx>. Los pagos de las bases, los deberán realizar de manera directa en efectivo, cheque de caja y/o certificado a nombre del IMSS, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Madero Poniente 1200, Altos del Teatro Stella Inda, Centro, código postal 58000 de la ciudad de Morelia, Michoacán, en días y horas hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, conjuntamente con la cédula de oferta, la garantía de seriedad de la oferta de cada una de las partidas objeto de esta licitación, por la o las que se participe. En caso de que el licitante se interese por más de una partida, deberá presentar garantía que cubra el 10%

como mínimo del avalúo que corresponda la más alta, en cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Registro y acto de apertura de ofertas.

El registro de concursantes se llevará a cabo el día 9 de junio de 2003, de 8:30 a 9:30 horas, para la partida enajenación de vehículos; de 8:30 a 11:00 horas para enajenación de bienes muebles; de 8:30 a 12:30 horas, para enajenación de desperdicio de alimentos de cocina, y de 8:30 a 14:00 horas, para la enajenación de líquido fijador cansado, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Madero Poniente 1200, Altos Teatro Stella Inda, Centro, código postal 58000, teléfono 014433127929, en Morelia, Michoacán. No se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 9 de junio de 2003, a las 10:00 horas en el mismo domicilio, para enajenación de vehículos; a las 11:30 horas, para enajenación de bienes; a las 13:00 horas, para la enajenación de desperdicio de alimentos, y a las 14:30 horas, para enajenación de líquido fijador cansado. Asimismo, el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 9 de junio de 2003 a las 11:00 horas, para enajenación de vehículos; a las 12:30 horas, para enajenación de bienes; a las 14:00 horas, para la enajenación de desperdicio de alimentos, y a las 15:30 horas, para enajenación de líquido fijador cansado, de igual manera en el domicilio indicado en este párrafo.

Retiro de los bienes y sanciones.

El retiro de los bienes y/o artículos, será de cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, para la partida de vehículos y de bienes muebles dictaminados para baja. En caso de incumplimiento, el adquirente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 29 de mayo de 2003.

Responsable del Despacho del Departamento Delegacional
de Conservación y Servicios Generales

Ing. Alfredo Flores

Rúbrica.

(R.- 179036)

CIA. COMERCIALIZADORA LAGUNES, S.A. DE C.V. Y/O
C. JESUS LAGUNES LAGUNES, REPRESENTANTE LEGAL
EDICTO DE NOTIFICACION PUBLICA A:

Con fundamento en lo que establecen los artículos 11 y 54 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 último párrafo de su reglamento, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicados de manera supletoria, así como lo previsto en las cláusulas décima sexta primer párrafo y apartado 2, y décima séptima del contrato número 4128024023, referente a contrato abierto para la adquisición de alambre de puas y grapas, se le notifica por este medio la resolución al inicio de procedimiento de rescisión administrativa, el cual le fue notificado a ustedes a través de edictos, toda vez que a esa empresa para la cual labora, no se le pudo localizar en el domicilio que le señalaron a P.E.P. en el contrato, motivo por el cual se les hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fechas 10, 11 y 14 de abril del presente año, a través de publicaciones efectuadas en el **Diario Oficial de la Federación**, en hojas 96, 85 y 100 respectivamente, así como en el periódico el Sol de México, sección finanzas, foja 16 a, para los días 10 y 11 de y sección principal, hoja 16, para el día 14, se les notifico el inicio de procedimiento de rescisión administrativa al contrato número 4128024023, referente al contrato abierto para la adquisición de alambre de puas y grapas, en el cual se les concedieron 10 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas necesarias que quisiera hacer valer, toda vez que personal de esta empresa les requirió en su momento la orden de surtimiento relacionada con el contrato que nos ocupa, percatándose en ese momento que esa compañía mercantil no se encontraba en el domicilio que le había señalado a P.E.P. para efectos de recibir citas y notificaciones, tal y como consta en la escritura pública número 208, de fecha 21 de febrero del presente año, otorgada ante la fe del notario público número 31 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con lo cual se configuro en su contra lo precisado en la cláusula décima sexta, primer párrafo y apartado 2 del aludido contrato que a la letra menciona: "P.E.P. podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor" y " las causas que P.E.P. puede invocar para rescindir este contrato son las que se enuncian de manera ejemplificativa y no limitativa y serán cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas tanto de este contrato, de sus anexos y convenios", ya que su representada tenía la obligación de proporcionarle a P.E.P. dentro de las 72 horas siguientes el cambio de su nuevo domicilio, tal y como se encuentra señalado en el punto 2.4 del título de declaraciones del tan citado contrato, además de ocasionarle un considerable perjuicio a mi representada al no cumplir con las obligaciones a la cual se comprometio en el contrato que era la de suministrar a esta entidad alambre de puas y grapas, por los hechos y motivos expuestos, se configuran en su contra las causales de rescisión antes señaladas, por lo que con fundamento en la cláusula décima séptima, fracciones II y III del contrato y toda vez que esa empresa proveedora no contesto dentro del término de 10 días que esta entidad le concedio para que expusiera lo que a su derecho conviniera, respecto al inicio de procedimiento de rescisión administrativa que se había empezado en su contra, lapso que prescribio el día 30 de abril del año en curso, esta entidad resuelve: primero.-con fundamento en los artículos 53 y 54 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cláusulas décima sexta y décima séptima, esta entidad que represento resuelve rescindir el contrato de adquisiciones de bienes muebles número 4128024023, referente a contrato abierto para la adquisición de alambre de puas y grapas, celebrado con la empresa Comercializadora Lagunes, S.A. de C.V.; segundo.-girese oficio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Región Sur, para que una vez que la presente resolución tenga el carácter de ejecutoriada, empiece a realizar los trámites administrativos correspondientes, para efectos de hacer efectivas las garantías del contrato de fecha 29 de octubre del año próximo pasado número 4128024023. la presente resolución se realiza a solicitud de la unidad de administración de asuntos externos; por lo que acredito el carácter con que me ostento como representante legal de Pemex Exploración y Producción, con el testimonio de la Escritura Pública número 12,349 de fecha 29 de enero de 2001, otorgada ante la fe del notario público número 211 de la ciudad de México, D.F.

Villahermosa, Tab., 15 de mayo de 2003.
Gerente de Administración y Finanzas de
Pemex Exploración y Producción MAOR/JJPC
Act. Ramon Tomas Alfonso Figuerola Piñera.
Rúbrica.
(R.- 178889)

Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.
Gerencia de Finanzas y Administración
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de cuatro vehículos propiedad del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones
BCRG-GFA-DRMSG- VCB-001-2003	\$100.00	5/06/2003	5/06/2003 17:00 horas	29, 30/05/2003 y 2, 3/06/2003 10:00 a 11:00 horas
Descripción				
Dodge D350 modelo 1985 camión blindado				
Ford F350 modelo 1996 camión blindado				
Ford F350 modelo 1996 camión blindado				
Ford F450 modelo 1998 camión blindado				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en calle de Mariano Arista número 20 esquina Paseo del Malecón, fraccionamiento Faros, colonia Centro, código postal 91700, en esta ciudad de Veracruz, Ver., teléfono 9316061, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja a favor del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2003 a las 17:00 horas, en la sala de usos múltiples de esta oficina matriz, ubicada en la calle de Mariano Arista número 20 esquina Paseo del Malecón, fraccionamiento Faros, colonia Centro, código postal 91700, en esta ciudad de Veracruz, Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) oferta(s) económica(s) se efectuará el día 10 de junio de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de esta oficina matriz, ubicada en la calle de Mariano Arista número 20 esquina Paseo del Malecón, fraccionamiento Faros, colonia Centro, código postal 91700, en esta ciudad de Veracruz, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de ubicación de los vehículos para la inspección física: finca Yang-Yang, ubicada en la avenida Ejército Nacional sin número casi esquina con la calle de Urano, en la ciudad de Boca del Río, Ver., en el horario de 10:00 a 11:00 horas, los días 29 y 30 de mayo y 2 y 3 de junio de 2003.
- El retiro de los bienes se llevará a cabo a partir de que se haya pagado cada uno de los vehículos o, en su caso, la totalidad del lote, siendo la fecha máxima el día 20 de junio de 2003.
- El pago se realizará: al día siguiente posterior al comunicado de fallo de adjudicación y deberá ser liquidado en la caja de la oficina matriz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 47 fracción XXIII aplicable para el D.F., de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El fallo de la licitación será el día 11 de junio de 2003 a las 14:00 horas.
- La garantía relativa a la seriedad de la oferta, deberá ser constituida en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo de venta del bien.

Veracruz, Ver., a 29 de mayo de 2003.
Gerente de Finanzas y Administración
C.P. Alfonso Mondragón García
Rúbrica.

(R.- 179044)

Procuraduría General de la República
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/PGR/003/03
PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en la avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, con teléfono 5346-1639 y 5346-1658 y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a participar a las personas físicas y/o morales nacionales, interesadas en la enajenación de desecho de mobiliario consistente en:

Control N°	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio mínimo de avaluo
LPN/PGR/003/03	1	10	Pieza	\$122,769.52
	2	10	Pieza	\$145,238.35
	3	10	Pieza	\$110,230.45
	4	10	Pieza	\$130,949.00
	5	10	Pieza	\$128,371.43
	6	7	Pieza	\$80,839.25
			TOTAL	\$718,398.00

*El detalle del desecho de mobiliario se encuentra en el Anexo 1 de estas Bases.

Los bienes se encuentran a su disposición en la Avenida Paseo de la Reforma No. 75. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06308, México D.F., para llevar a cabo la inspección física del 29 de mayo al 10 de junio del 2003.

El costo de las Bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) que los interesados deberán de liquidar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Procuraduría General de la República, sito en Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas, teléfono 5346-1658 y 5346-1659 a cambio le será expedido el recibo correspondiente y se entregarán las Bases de la licitación con la descripción de los bienes a enajenar, la venta de las mismas se llevará a cabo durante el período del 29 de mayo al 10 de junio del 2003.

El acto de apertura de oferta económica tendrá verificativo el día 11 de junio del 2003, en el citado domicilio a las 11:00 horas.

El monto de la garantía será por un importe del 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.

El acto de fallo se llevará a cabo el 11 de junio a las 17:00 horas.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Podrán participar aquellos servidores públicos que no intervengan en cualquier forma en los actos relativos a esta enajenación, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

El plazo máximo para retirar los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada en la presente licitación, será de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.

México, D.F. a 29 de Mayo del 2003.

Atentamente

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Julian Solares Campos

Rúbrica.

(R.-179061)

SINCA INBURSA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacemos del conocimiento de los contratantes y acreedores de Sinca Inbursa, Sociedad de Inversión de Capitales y sus respectivos causahabientes, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de abril de 2003 se aprobó una reducción del capital social variable de la sociedad en la cantidad de \$1,057'471,270.00 (un mil cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 105'747,127 (ciento cinco millones setecientos cuarenta y siete mil ciento veintisiete) acciones ordinarias y nominativas de la serie "B".

En virtud del acuerdo anterior, el capital social de la Sociedad ascenderá en su parte fija a la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N) representado por 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones de la Serie "A" y en la parte variable a la cantidad de \$246'899,320.00 (doscientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) representado por 24'689,932 (veinticuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos) acciones de la serie "B".

El presente aviso fue publicado con anterioridad en el Diario Oficial de la Federación los días 9 y 19 de mayo de 2003, siendo éste el tercer aviso realizado de conformidad y en términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de mayo de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Ing. Guillermo Robles Gil Orvañanos

Rúbrica.

(R - 179063)